FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	29/Mayo/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ADQUISICION DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE GENERADOS POR LA REGIONAL HUILA Y SUS CENTROS ZONALES, SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Los códigos de Naciones Unidades de los productos incluidos en la presente FCT, se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS
(C) Maquinaria, herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 Maquinaria, accesorios y suministro para manejo y almacenamiento de materiales	24100000 Maquinaria y Equipo para manejo de materiales	24101500 Camiones industriales	24101510 Contenedor de basura plástico	Contenedor de basura plástico	Punto ecológico

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista deberá entregar los elementos requeridos para el cumplimiento del programa de Gestión Ambiental, a todo costo para la implementación de las acciones de necesarias que permitan la ejecución eficiente e implementación del plan de gestión ambiental de la regional Huila y sus centros zonales.

PUBLICA

El ICBF de la Regional Huila, debe promover la dimensión ambiental en todos sus procesos, al igual que la sensibilización y educación ambiental en los servidores, colaboradores y usuarios, en procura de incorporar en sus estilos de vida mejores prácticas ambientales y dejar a disposición sus empleados, contratistas y visitantes herramientas que permitan realizar acciones tendientes a la minimización de los impactos ambientales generados en el desarrollo de sus actividades. Por lo anterior, el ICBF debe realizar la contratación para la compra de los puntos ecologicos para garantizar esas acciones de minimización de impactos ambientales.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Decreto 1077 de 2015:** Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Art. 2.3.2.2.2.2.16. (ALMACENAMIENTO Y PRESENTACION) - (Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos).

- **Decreto 1076 de 2015**: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

- **Resolución 2184 de 2019:** "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."

- **Derecho a un Ambiente Sano:** En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: ¨Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ¨. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.
- **Decreto 1072 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

- **ISO 14001:2015** es la encargada de recoger la importancia creciente de la gestión ambiental durante los procesos de negocio en las empresas. La norma ISO 14001 2015 considera que el liderazgo es una pieza fundamental para que el Sistema de Gestión Ambiental funcione correctamente. La norma ISO 14001 2015 ya es una realidad. Aquí termina un trabajo que se ha realizado durante los tres últimos años gracias al comité técnico ISO/TC 207 SC 1, en el que han participado más de 121 expertos de 88 países diferentes. Ahora da comienzo la transición de tres años en la que cada organización podrá

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

adaptar su Sistema de Gestión Ambiental a la última versión de la norma ISO 14001 2015. Son más de 300.000 empresas repartidas por todo el mundo, ya que, según el último informe de ISO sobre la certificación, a finales del año 2013 había más de 301.647 certificadas según la antigua versión.

- **Ley 99 de 1993** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 9 de 1979:** Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece: a) Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; b) Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. PARAGRAFO. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental, sobre el manejo de residuos sólidos, siguiendo los requerimientos según las normas ambientales aplicables mencionadas en el ítem 5.

El contratista se compromete a entregar los equipos, elementos y utensilios para el almacenamiento temporal de residuos en la sede Regional Huila del ICBF de acuerdo con lo contemplado en el siguiente cuadro:

Características Técnicas:

A Continuación, se relaciona la descripción de cada uno de los elementos a requerir:

PÚBLICA

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Imagen de Referencia
1	Punto Ecológico 50 Litros, tapas vaivén de cierre frontal en polipropileno para uso en exteriores, con Tablero 3 Puestos (Blanco, Verde, Negro) marcadas en su base con icono, titulo y descripción con la nueva codificación de colores. **Dimensiones Punto Ecologico:** 93.5cm (Largo) x 40cm (Ancho) x 111cm (Alto). **Material:** Polipropileno **Descripción del producto:** Simbologías, textos y logotipo impreso en screen directamente sobre el recipiente. los colores de los recipientes deben ser Blanco: Residuos Aprovechables, Verde: Residuos Orgánicos Aprovechables, Negro: Residuos No Aprovechables en cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019 “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones”	Unidad	
2	Contenedor de Basura con Ruedas 1100 Litros de colores blanco o negro **Dimensiones:** 111.8cm (Largo) x 137cm (Ancho) x 129.5cm (Alto) **Material:** Polietileno de Alta Densidad **Capacidad:** 1100 Litros Volumen /450 Kg Peso **Descripcion del producto:** El espesor de la pared del contenedor es de 5,6 mm (+/-0,2 mm), el peso en vacío es de al menos 52 (+/-5%) kg, la capacidad de recolección de basura es de al menos 410 kg. Resistente a los rayos UV. La sensibilidad a la luz de la pintura utilizada será alta, no se desvanecerá ni cambiará de color a la luz del sol. Los cuerpos de las ruedas están	Unidad	 

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	hechos de material de polipropileno y los neumáticos son resistentes a todas las condiciones climáticas. El semieje de la rueda está galvanizado. La parte metálica del contenedor está galvanizada. El cuerpo del contenedor será resistente a caídas. Ruedas de contenedor de 200 mm de diámetro. La capacidad de carga de las ruedas es de al menos 415 kg. Los brazos de elevación laterales están hechos de material galvanizado de 16 mm de diámetro. Las soldaduras de los brazos de elevación laterales se realizarán desde la superficie interior y no hay ningún rastro de soldadura desde la superficie exterior. Las chapas de los brazos de elevación laterales son de 2 mm de espesor y están galvanizadas.		
3	Caneca de Pedal 10 Litros Blanca Residuos Reciclables **Dimensiones:** 35.5cm (Largo) x 21cm (Ancho) x 35.5cm (Alto) **Material:** Polietileno **Capacidad:** 10 Litros **Descripcion del producto:** Sencillo sistema para ajustar la bolsa en el borde superior del contenedor. Las papeleras ubicadas una al lado de la otra, se convierten en el centro de reciclaje del lugar. Esquinas redondeadas y superficie lisa que facilita la limpieza y evita la concentración de moho y suciedad. Su objetivo es garantizar que las manos del generador de residuos estén siempre libres y no entren en contacto con el recipiente. La tapas accionadas por pedal, una vez están cerradas cubren los desechos, evitando malos olores en la zona de influencia.	unidad	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 1: Los elementos que se describen en la tabla anterior deben ser iguales o similares a las imágenes que se presentan *de Referencia Para la Adquisición de los Productos a Contratar"* en el presente documento, se aclara que no se piden marcas, pero sí que las fotografías sean referencia para la compra de los elementos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

PÚBLICA

13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.

Obligaciones específicas

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Asumir los costos y gastos de la totalidad de los materiales, elementos y/o insumos, así como el transporte que se requieran para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Suministrar los elementos que se encuentran especificados en la ficha técnica, los cuales deberán ingresar al área de Almacén.
4. Garantizar la calidad de los elementos y cumplir con el termino de garantía comercial.
5. Se deberá convenir con el supervisor la entrega de los elementos objetos del contrato, en el ICBF Regional Huila (Calle 21 N° 1e-40- Oficina almacen) solicitando a través del supervisor del contrato el día y la hora de entrega, indicando el transporte de los elementos y materiales.
6. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y suplir de manera inmediata los elementos que presenten anomalías en el momento de la entrega.
7. El contratista está obligado a atender el llamado del supervisor del contrato en cualquier momento para corregir cualquier anomalía que se presente con la ejecución del contrato.
8. Realizar la compra, entrega e instalación de Puntos Ecológicos conforme a lo estipulado por el ICBF Regional Huila. Teniendo en cuenta la cantidad descrita en este documento y el lugar de instalación.
9. Realizar el suministro de elementos descriptos en la Ficha de Condiciones Técnicas.
10. Asumir los costos de transporte.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

No Aplica

PÚBLICA

7.3.2. Para el eje ambiental

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.3.3. Para el eje de seguridad de la información.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4. Para el eje de calidad

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato se llevará a cabo en el ICBF Regional Huila correspondiente a :

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional Huila- Sede Almacén	Calle 21 # 1 E- 40

NOTA: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Neiva

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el valor total asignado para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se pagará al contratista así:

Detallar forma de pago.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro del marco de lo contemplado en la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, en la cual a partir del 1 de enero de 2024, todo contratista y/o proveedor debe remitir mediante el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo tanto, el contratista se le precisa algunas directrices, así:

a. *Correo de recepción de facturas electrónicas en SIIF Nación:*

Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Notas Finales de la Factura	#$46-02-00-041;NUMERODECONTRATO;Nubia.Vargas@icbf.gov.co#$

b. *Aspectos para tener en cuenta en el asunto del correo:*

- Después de los punto y coma no deben existir espacios en blanco.
- En los datos del adquiriente, debe ir el NIT del ICBF sin dígito de verificación y debe estar incluido el correo del SIIF Nación como se muestra a continuación:

PÚBLICA



Datos del Adquiriente

Nit del Adquiriente:899999239

Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Nombre Comercial: ICBF
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de Responsabilidad:O-13

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL HUILA
Dirección: CALLE 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul
País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio/Ciudad: Neiva
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 8604700

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación, se analizan en el anexo Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Nubia Vargas Triviño** **Coordinadora Grupo Administrativo**	

Revisó:	Yuli Andrea Trujillo Contratista- Apoyo jurídico Grupo Administrativo
Elaboró:	Angela Veroncia Lizcano Contratista- Referente ambiental Grupo Administrativo

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA